



LAGUNA BLANCA, 20/10/2014

N° **106**/.- (SECCION "C") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento vigente.

El convenio de transferencia de recursos de Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La resolución EX. DAC N°313 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Servicio de Gobierno Regional "Magallanes y Antártica Chilena" que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local. (FRIL), iniciativa de proyecto de "Ampliación y Remodelación Posta de Salud Villa Tehuelches".

El Decreto Alcaldicio N° 489 (Sección "A") de fecha 22 de Septiembre 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Las Bases Administrativas Generales y anexos para llamado a Licitación por "ITO FRIL Ampliación y Remodelación de Posta de Villa Tehuelches".

El Decreto Alcaldicio N° 95 (Sección "C") de fecha 24.09.2014, que aprueba las bases de Licitación para la contratación del I.T.O. para el proyecto "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN POSTA DE SALUD VILLA TEHUELCHES".

Las Ofertas presentadas a la Licitación Pública 4052-56-L114 para la contratación del I.T.O. para el proyecto "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN POSTA DE SALUD VILLA TEHUELCHES".

El decreto Alcaldicio N° 104 (Sección "C") de fecha 17.10.2014, que nombra las comisiones de Apertura y evaluación de la Licitación Pública ID N°4052-56-L114 por la contratación del I.T.O. para el proyecto "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN POSTA DE SALUD VILLA TEHUELCHES".-

El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N°4052-56-L114.-

El Informe de Evaluación y Adjudicación de la Licitación Pública ID N°4052-56-L114.-

Considerando la necesidad adjudicar la Licitación Pública ID N°4052-56-L114 para la contratación de la Asesoría e Inspección Técnica para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN POSTA DE SALUD VILLA TEHUELCHES".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Instalación del Consejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N° 530 (Sección "A") de fecha 16.10.2014, que designa Alcalde Subrogante de la II. Municipalidad de Laguna Blanca a Don Rene Armando Villegas Barria y el Decreto Alcaldicio N° 531 (Sección "A") de fecha 16.10.2014, que designa Secretario municipal Subrogante de la II. Municipalidad de Laguna Blanca a Doña Marcela Curillan Cardenas.

DECRETO

1.- **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública ID N° 4052-56-L114 por los servicios de Asesorías e Inspección Técnica de Obra para el proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN POSTA DE SALUD VILLA TEHUELCHES", código B.I.P. N° 30286124, al Arquitecto Don **Gonzalo Alejandro Ortiz Baratta, R.U.T. N° [REDACTED]** por un monto de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), impuesto del 10 % incluido, y sin intereses ni reajustes de ningún tipo.-

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl adjudicando la respectiva licitación.

3.- **PROCEDASE** a la confección del respectivo contrato según lo establecen las bases de licitación por la prestación de los servicios a contratar, el cual deberá estar firmado por el representante legal del Municipio y el Arquitecto don Gonzalo Alejandro Ortiz Baratta, y protocolizado y legalizado ante Notario Público.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA